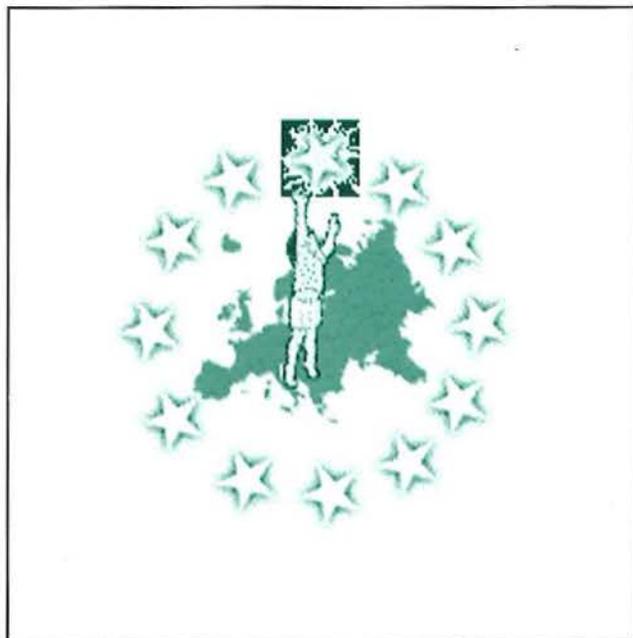


La educación de los niños gitanos en Europa

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, un organismo internacional que reúne a 41 Estados europeos (1), adoptó el 3 de febrero de 2000 una Recomendación sobre la Educación de los Niños Gitanos en Europa.

El mismo Estatuto del Consejo de Europa considera que uno de sus objetivos es conseguir una mayor unidad entre sus miembros y que dicho fin debe alcanzarse, fundamentalmente, a través de la acción común en el campo de la educación.



A la vista de los altos índices de analfabetismo entre los gitanos, la tasa de abandono escolar, el bajo porcentaje de estudiantes que completan la educación Primaria y la persistencia de rasgos tales como la escasa asistencia escolar, el Comité de Ministros reconoció la urgente necesidad de construir nuevas bases para futuras estrategias de educación hacia los gitanos en Europa.

Los problemas a los que se enfrentan los gitanos en el campo de la escolarización, según el Comité, son básicamente el resultado de viejas políticas educativas que han conducido a la asimilación o a la segregación de los niños gitanos en las escuelas al considerarlos como “discapacitados sociales y culturales”.

La situación de marginación de los gitanos en las sociedades europeas no puede superarse a menos que se garantice la igualdad de oportunidades en el campo de la educación, de ahí que consideren que la educación de los niños gitanos debería ser una prioridad en las políticas nacionales dirigidas a los gitanos.

Estas políticas deberían ser integrales, basadas en el reconocimiento de que el tema de la escolarización de los niños gitanos está vinculado a otros muchos factores y condiciones como el económico, social, cultural, y la lucha contra el racismo y la discriminación.

Puesto que hay un texto relativo a la educación de los niños gitanos para los Estados miembros de la Unión Europea (Resolución del Consejo de Europa y de los Ministros de Educación reunidos en el Consejo de 22 de mayo de 1989 relativa a la escolarización de los niños gitanos e itinerantes) el Comité consideró necesario elaborar un texto que abarcara a todos los miembros del Consejo de Europa. Para ello se basó en anteriores textos sobre la materia:

■ La Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias;

■ Las Recomendaciones 563 (1969) y 1203 (1993) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en las que se hace mención a las necesidades educativas de los gitanos en Europa;

■ Las Resoluciones 125 (1981), 16 (1995) y 249 (1993) y la Recomendación 11 (1995) del Congreso de Autoridades Locales y Regionales de Europa sobre la situación de los gitanos en Europa;

■ La Recomendación de Política General N°3 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre "Combatir el racismo y la discriminación contra los gitanos en Europa"; el trabajo elaborado por el Consejo de Cooperación Cultural (CDCC) para responder a la Resolución 125 (1981) y, en particular, la publicación del informe "Gitanos e Itinerantes" (1985), actualizado en 1994 (Roma, *Gitanos e Itinerantes*, Publicaciones del Consejo de Europa);

■ El memorándum preparado por el Grupo Especialista en Gitanos titulado "Documento sobre la Política Educativa de los Niños Gitanos: Elementos Estratégicos de Política Educativa para los Niños Gitanos en Europa" (MG-S-ROM (97) 11).

El resultado final es una serie de directrices de política educativa que el Comité de Ministros recomienda a los Estados miembros:

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PARA LOS NIÑOS GITANOS EN EUROPA

I. Estructuras

1. Las políticas educativas para los niños gitanos deben estar acompañadas de los recursos adecuados y de las estructuras necesarias y adaptadas para afrontar la diversidad de la población gitana en Europa y tener en cuenta la existencia de grupos gitanos que llevan una vida itinerante o semi-itinerante. A este respecto, debería considerarse el tener acceso a una educación a distancia, basada en las nuevas tecnologías de la comunicación.

2. Debería subrayarse la necesidad de coordinar mejor los niveles local, regional, nacional e internacional, para evitar la dispersión de esfuerzos y promover sinergias.

3. Para este fin, los Estados miembros deberían sensibilizar a los Ministerios de Educación sobre la educación de los niños gitanos.

4. Para asegurar el acceso a la escuela de los niños gitanos, los planes de educación pre-escolar deberían desarrollarse con un criterio mucho más amplio y ser más accesibles.

5. Atención particular merece la necesidad de asegurar una mejor comunicación con los padres, cuando sea necesario, a través de mediadores de la comunidad gitana, lo que podría llevar también a nuevas posibilidades profesionales. Debería darse a los padres información específica y asesoramiento sobre la necesi-

dad de la educación y sobre los mecanismos de apoyo que los municipios pueden ofrecer a las familias. Debe existir un entendimiento mutuo entre los padres y las escuelas. La exclusión y la falta de conocimiento y educación (incluso analfabetismo) de los padres también excluye a los niños de los beneficios del sistema educativo.

6. Deberían establecerse estructuras de apoyo adecuadas para permitir a los niños gitanos beneficiarse, especialmente a través de acciones positivas, de la igualdad de oportunidades en la escuela.

7. Se insta a los Estados miembros a proporcionar los medios necesarios para implementar las políticas y acuerdos antes mencionados para cerrar la brecha entre los alumnos gitanos y los no gitanos.

II. Material curricular y material didáctico

8. Las políticas educativas a favor de los niños gitanos deberían ejecutarse en el marco de políticas interculturales más amplias, teniendo en cuenta los rasgos particulares de la cultura gitana y la situación marginal de muchos gitanos en los Estados miembros.

9. El material curricular y el material didáctico deberían diseñarse teniendo en consideración la identidad cultural de los niños gitanos. Su historia y su cultura debería introducirse en el material didáctico para reflejar la identidad cultural de los niños gitanos. Debería fomentarse la participación de representantes de la comunidad gitana en la elaboración del material didáctico sobre la historia, cultura e idioma de los gitanos.

10. Sin embargo, los Estados miembros deberían asegurarse de que esto no conduce al establecimiento de currículum separados, lo que llevaría al establecimiento de planes de estudio o clases separadas.

11. Los Estados miembros deberían promover el desarrollo de material didáctico basado en las buenas prácticas, con el fin de apoyar a los profesores en su trabajo diario con los estudiantes gitanos.

“
La situación de marginación de los gitanos en las sociedades europeas no puede superarse a menos que se garantice la igualdad de oportunidades en el campo de la educación, de ahí que consideren que la educación de los niños gitanos debería ser una prioridad en las políticas nacionales dirigidas a los gitanos
”

12. En los países donde se habla el Romanó, la escuela debería ofrecer la oportunidad a los niños gitanos de estudiar en su lengua materna.

III. Reclutamiento y formación de profesores

13. Es importante que a los futuros profesores se les proporcionen conocimientos específicos y formación adaptada para ayudarles a comprender mejor a sus alumnos gitanos. La educación de los niños gitanos debería mantenerse como parte integral del sistema educativo general.

14. La comunidad gitana debería implicarse en el diseño de los planes de estudio e involucrarse más directamente proporcionando información para futuros profesores.

15. Debería apoyarse la formación y el reclutamiento de profesores de la comunidad gitana

IV. Investigación y valoración

16. Los Estados miembros deberían fomentar proyectos con acciones innovadoras de investigación y a pequeña escala para encontrar respuestas locales a las necesidades locales. Las conclusiones de dichos proyectos deberían difundirse.

17. Sería conveniente hacer un seguimiento de los resultados de las políticas educativas para los estudiantes gitanos, y todos los agentes implicados en la educación de los niños gitanos (autoridades escolares, profesores, padres, ONG) deberían ser invitados a participar en ese proceso de seguimiento.

18. La evaluación de los resultados de las políticas educativas hacia los niños gitanos debería tener en cuenta muchos criterios,

incluido el desarrollo personal y social, y no estar limitados a las estimaciones de asistencia a la escuela y tasas de abandono escolar.

V. Asesoramiento y coordinación

19. El Estado debería promover la participación de todas las partes implicadas (Ministerio de Educación, autoridades escolares, familias y organizaciones gitanas) en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas educativas para los gitanos.

20. Es importante la participación de mediadores de la comunidad gitana, en particular para facilitar los contactos entre los gitanos, la población mayoritaria y las escuelas, y evitar los conflictos en este contexto; pero esta medida debería aplicarse a todos los niveles del proceso de escolarización.

21. Los Ministerios de Educación, en el marco de la acción de sensibilización mencionada en el punto 1, párrafo 3, deberían facilitar la coordinación de los esfuerzos de las distintas partes implicadas y canalizar la información entre los diferentes niveles de las autoridades educativas.

22. Los Estados miembros deberían promover y apoyar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en este ámbito.

■ Carolina Fernández (traducción y comentario)

Más información en Internet:

<http://cm.coe.int/ta/rec/2000/2000r4.htm>
(incluye el texto en francés e inglés de esta Recomendación)

Estas políticas deberían ser integrales, basadas en el reconocimiento de que el tema de la escolarización de los niños gitanos está vinculado a otros muchos factores y condiciones como el económico, social, y cultural, y la lucha contra el racismo y la discriminación

(1) En esta misma revista hemos publicado un amplio artículo, en dos entregas, sobre la composición y actividades del Consejo de Europa, con varias referencias a las actividades dirigidas específicamente a minorías nacionales: Villarreal, F. "50 años del Consejo de Europa (I y II)". En *Gitanos, pensamiento y cultura*, n.º 1 (1999), pp. 8-9 y n.º 2 (1999), pp. 8-11.